

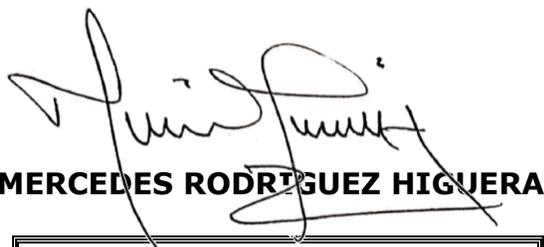
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00224-00

Previo a dar el trámite procesal pertinente a esta demanda, se le requiere al mandatario judicial que suscribe la constatación y propone excepciones, togado ADRIAN DAVID ARIAS VALENCIA para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este auto por estado, aporte el poder especial otorgado por el señor CRISTIAN CAMILO CARO CARDONA, de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 del 2020, donde se indique expresamente el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional De Abogados, tal como lo dispone la normatividad en cita; a efecto de avanzar en el reconocimiento de su personería procesal; pues el aportado no cumple con este requisito legal.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>116 Del 19 DE OCTUBRE DE 2020</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG